

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0			FECHAS	0/0				
20-7-916	75,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,30 y 35	20-7-916	460,00	Banco de España.....	500		461,00
20-7-916	75,10	" E, de 25.000 " " " " " " " " "	75,35 y 40	20-7-916	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		298,00
	75,30	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	75,50 y 45	19-7-916	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
20-7-916	76,20	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	76,35	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
20-7-916	76,20	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	76,25 y 40	19-7-916	126,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
20-7-916	76,20	" A, de 500 " " " " " " " " "	76,25, 40 y 35	11-7-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250		
	76,00	" H, de 200 " " " " " " " " "	76,00 y 76,25	18-7-916	248,00	Unión Española de Explosivos..	100		
	76,00	" G, de 100 " " " " " " " " "	76,00 y 76,25		68,50	Socied. Gral. Anuc. España. Preferentes	500		66,25
20-7-916	76,20	En diferentes series.....		19-7-916	20,76	" " " " Ordinarias	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Entrepillado)</i>		17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
20-7-916	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,00	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
	83,00	" H, de 12.000 " " " " " " " " "	83,00	18-7-916	94,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
19-7-916	83,50	" D, de 6.000 " " " " " " " " "	83,60	15-4-916	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
	83,55	" E, de 4.000 " " " " " " " " "	83,60	19-7-916	862,00	Mediodía de Madrid.....	500		
20-7-916	83,55	" B, de 2.000 " " " " " " " " "	83,60	20-7-916	863,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	476		863 pts. 30.
	83,55	" A, de 1.000 " " " " " " " " "	83,60		273,00	Idem Norte de España.....	476		273
20-7-916	85,00	" H, de 200 " " " " " " " " "				B. Español del Río de la Plata.			
20-7-916	85,00	" G, de 100 " " " " " " " " "							
20-7-916	83,50	En diferentes series.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-7-916	97,20	OBLIGACIONES			
5-7-916	87,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		20-7-916	104,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
17-7-916	87,25	" D, de 12.500 " " " " " " " " "		20-7-916	79,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	
13-7-916	87,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " "		11-3-916	95,00	Sociedad Gral. Anuc. España..	500	4	79,50
20-7-916	87,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	87,75	24-4-916	74,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5	
20-7-916	87,25	" A, de 500 " " " " " " " " "	87,50 y 75	15-7-916	101,75	Mediodía de Madrid.....	500	5	
1-7-916	86,25	En diferentes series.....	87,75		88,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	6	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-6-916	82,50	Idem Id., Id. Id..... " B.	500	4 1/2	
20-7-916	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				Idem Id., Id. Id..... " C.	500	4	
20-7-916	99,00	" E, de 25.000 " " " " " " " " "	99,20	24-6-916	332 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905			928 plas. obl.
20-7-916	99,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	99,30	12-7-916	310 pts.	" " " " 1.ª serie.	476	3	
20-7-916	99,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	99,20, 25 y 35	24-6-916	297 pts.	" " " " 2.ª serie.	476	3	
20-7-916	99,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	99,25	24-6-916	301 pts.	" " " " 3.ª serie.	476	3	
20-7-916	99,10	" A, de 500 " " " " " " " " "	99,35 y 25	24-6-916	305 pts.	" " " " 4.ª serie.	476	3	
20-7-916	99,00	En diferentes series.....				" " " " 5.ª serie.	500	3	
		OBLIGACIONES DEL TESORO		20-7-916	71,50	Ayuntamiento de Madrid.			
20-7-916	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,75	19-7-916	91,00	Obligaciones.....	500		71,50
20-7-916	101,65	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,75	11-7-916	93,50	Idem por resultas.....	500		
20-7-916	103,90	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	104,00 y 104,10	18-7-916	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		
20-7-916	103,90	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	104,00, 104,10 y 15			Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	559.600
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	30.500
5 por 100 amortizable.....	140.000
Acciones del Banco de España.....	15.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	3.500
Azucareras.—Preferentes.....	21.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	59.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	83,40
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	1.000
Cambio medio.....	23,44
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Julio de 1916.

Las menores presiones se hallan ocupando las comarcas de Aragón, Cataluña y Baleares, debiendo hallarse las altas entre las costas de Galicia y las Azores, si bien no parece que el anticiclón sea de importancia.

El tiempo es bueno para toda la Península Ibérica, de cielo generalmente

claro, vientos flojos y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Albacete y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Lugo.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrer, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San-

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 21 de Julio de 1916.

ESTADO DEL TIEMPO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES.

Hora	Barómetro a las 2 h.	Temperatura a las 2 h. C.	Humedad relativa %	VIENTO		Nubosidad y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705	2	20,2	54	NW...	2= Muy flojo...	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 30,8
4	705	1	16,5	72	Calma.	0= Calma.....	Idem.	Idem máxima a la sombra..... 15,7
8	705	9	21,0	58	SW...	1= Vergetina...	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,9
12	705	6	28,6	38	WSW...	1= Idem.....	Idem.	Idem mínima justo al suelo..... 14,5
16	704	4	29,2	32	W...	1= Idem.....	Idem.	Velocidad total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 170
20	704	6	24,6	40	W...	2= Muy flojo...	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones.

Habiéndose padecido un error en la redacción del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 6 del corriente, número 188, para contratar mediante subasta pública la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, se pone en conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la subasta, que la condición segunda de las particulares de dicho pliego, se entenderá redactada en la forma siguiente:

«La resistencia al dinamómetro Chewey será por lo menos de 65 kilogramos con la mínima dilatación de cuatro centímetros en su punto de la urdimbre, usando trozos de seis centímetros de ancho por 10 de largo, entre 4 trapas, y de 53 kilogramos por lo menos en la trama, con la dilatación también mínima de cuatro centímetros ó iguales dimensiones en los trozos de prueba.»

Madrid, 21 de Julio de 1916.—El Director general, Isidoro Rodríguez.

S—

#### Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 1.º de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la estación de Lérida á Torrelameo, sección de Lérida á Corbins, bajo el tipo de subasta de 67.713 pesetas 72 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción apro-

bada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente del Consejo Permanente ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia además del señor Diputado provincial que designe el Consejo permanente, y del Notario que autorizará el acto, y en Lérida, en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el Excmo. señor Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial, que nombrará asimismo el Consejo, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, ó bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Lérida, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que se celebrare la subasta, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la estación de Lérida á Torrelameo, sección de Lérida á Corbins», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña, para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado, en virtud del segundo

concurso celebrado el 25 de Mayo de 1914 y que en el pliego de condiciones facultativas se exige al contratista el cumplimiento de la ley, sobre protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas ó de proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y en su defecto de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y de las contenidas en la ley de 29 de Junio de 1911, han de regir la subasta y construcción del camino vecinal de la estación de Lérida á Torrelameo, sección de Lérida á Corbins.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es de 67.713,72 pesetas; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de 3.385,68 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad, por la cual se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización, y de la Mancomunidad, por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Peña, en 30 de Junio de 1915, y aprobado por el Consejo Permanente en 8 de Julio, también de 1915, y por el Ministerio de Fomento en 17 de Marzo de 1916, proyecto que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúe.

4.ª Las obras habrán de empezarse dentro de los treinta días siguientes á la adjudicación definitiva, si el contratista tiene á su disposición todos los terrenos que los Ayuntamientos se han comprometido á ceder para la construcción del camino; en caso contrario, estos treinta días no empezarán á contarse hasta que la dicha cesión se haga efectiva.

Los repetidos trabajos habrán de dejarse terminados dentro del término de dieciocho meses.

5.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

6.ª El contratista habrá de tener delante de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en la ejecución de los mismos, á las condiciones facultativas y al presupuesto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le sean hechas por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

7.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo á lo que resulta de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del ingeniero Mayor de la dicha Sección.

Los pagos mensuales, y el abono, en su caso, del remanente que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña, dentro del término que se señala en el artículo 81 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales.

8.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.ª Si el contratista faltara á lo que se ha estipulado, á más del derecho del Consejo Permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fueran de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y que repare los perjuicios que irrogue.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, haciéndose por otra parte el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista habrá de renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos anticipados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del ad-

judicatario, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.ª, será á Barcelona, D. Francisco de A. Bartrina, y en su defecto, D. Jacinto Vega y March y D. José María Pi y Suñer, y á Lérida, el Sr. D. José María España, y en su defecto, D. Alfredo Pareña, Abogados del Ilustre Colegio de aquella ciudad.

15. Los gastos de replanteo general y parcial, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, por parte del personal facultativo de la Mancomunidad, serán satisfechos por el contratista y se registrarán de conformidad á lo que establece la Real orden de 31 de Octubre de 1898, y las demás disposiciones vigentes.

16. Se exigirá para el servicio de custodia á los que constituyan en el despacho de la Depositaria de la Mancomunidad el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con el acuerdo del Consejo Permanente, fecha 21 de Julio de 1915.

*Modelo de proposición.*

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la estación de Lérida á Torrelamón, Sección de Lérida á Corbins, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 14 de Julio de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S—537

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Salamanca.**

**ESCUELAS NORMALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo último, se anuncia á concurso de traslado la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, dotada con 1.000 pesetas.

Las aspirantes dirigirán sus instancias documentadas, á este Rectorado, presentándolas en la citada Escuela por conducto de sus Jefes inmediatos, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Agosto de 1913.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro de Profesores de la Normal de Maestras de Cáceres, en el término de

ocho días, formulará propuesta en terna, ajustándose para ello á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Oposición directa.

2.ª Mayor tiempo de servicios.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Salamanca á 18 de Julio de 1916.—Por delegación: El Vicerrector. P—4250

**Comisión provincial de Valladolid.**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 13 de 24 de Febrero de 1909, por depósito definitivo para responder del suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia provincial, que fué constituido en esta Depositaria provincial por D. Manuel Arroyo, se anuncia por el presente para que, en el término de dos meses, á contar de su inserción en este periódico oficial, se entregue, si hubiese sido hallada, en la Contaduría de fondos de la provincia de Valladolid, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se tendrá como nula y de ningún valor.

Valladolid, 18 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Miguel Rico Moya. P—4257

**Delegación de Hacienda de Valladolid.**

Ignorando el paradero de D.ª Agustina Rodríguez Mateo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, se le cita por la presente para que en término de quince días, á contar desde la publicación de esta citación, pueda personarse y alegar lo que á su derecho conviniere en el expediente de denuncia por ocultación al impuesto de Derechos reales que instruye esta Abogacía del Estado, formulada por D. José Robles Vega contra los herederos de D. Manuel Tovar Opacio.

Valladolid, 10 de Julio de 1916.—El Abogado del Estado, Domingo de Colmenares. P—4258

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.**

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución territorial á nombre del contribuyente José Miguez Sisto, se ha embargado y sale á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un labradío en el punto llamado Seijo, de cabida 12 áreas, que confina: por el Norte, con labradío de Manuel Pardo Jaspé; por Sur, con prado de José María Freire; por el Este, con labradío de José López, y por Oeste, con más de D. Alfredo Bermúdez de Castro.

La subasta tendrá lugar en la oficina de la Recaudación, sita en la travesía de Vera, número 11, de la ciudad de Coruña, el día 19 de Agosto próximo, á las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

Para conocimiento de los licitadores, se advierte:

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente sobre la mesa del Agente que preside el 5 por 100 de la tasación.

Que el rematante tiene que pagar en el acto el total importe de la adjudicación.

Que no hay títulos de propiedad, y que los datos referentes a la finca embargada se hallan de manifiesto en la oficina de la Agencia, y el rematante deberá conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir otros.

Que serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación; y

Por último, que el deudor, si existiese, sus herederos, representantes ó causahabientes pueden librar de la venta la finca embargada, pagando antes de la subasta el importe del débito con los recargos, costas y gastos del procedimiento.

Coruña, 8 de Julio de 1916.—Daniel Rodríguez Lenceo. P.—4206.

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.**

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar de la Arrendataria, Agente ejecutivo de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución de utilidades, tarifa 2.ª, correspondiente a los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra D.ª Teresa Pedrol Sans, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 4 de Julio del año actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D.ª Teresa Pedrol Sans.

«Notifíquese a dicha deudora esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.ª Teresa Pedrol Sans, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 551 pesetas 48 céntimos, a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de la Arrendataria de Contribuciones, sitas en Lérida, calle Bonaeracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida, a 12 de Julio de 1916.—J. Planas. P.—4213

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Málaga.**

En expediente que se instruye para hacer efectivo débitos que resultan en esta Recaudación a nombre de D. Juan

Ortega Muñoz, por cuotas de Contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, y además los recargos y costas devengados, con fecha de hoy se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una suerto de tierra calma, con olivos 6 ligueras, situada en el sitio llamado Zelazar, del partido de Juncaros, término municipal de este pueblo, como de seis fanegas de cabida, lindando: por Norte, con tierras del Lagar Nuevo; por Sur y Poniente, con las de Vertedor y Castillo, y por Levante, con las de Francisco Albarraefin.

Una casa de campo derruida, de unos 60 metros cuadrados, lindando por sus cuatro fachadas con las tierras de la anterior suerto descrita.

Y para que sirva de notificación en forma al referido deudor, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, así como el de sus familias y representantes legales, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Totalán, 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, José Hidalgo Linares. P.—4256

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de La Peroja.**

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio Lazo Rodríguez, hermano del mozo José María Lazo Rodríguez, número 7 del Reemplazo de 1915, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

La Peroja, 21 de Junio de 1916.—El Alcalde, Benito Novoa. M.—4176

**Alcaldía Constitucional de Málaga.**

Habiéndose instruido expediente a instancia de parte interesada, y al objeto de justificar que José Moreno Guerra, natural de Toix (Málaga), de veintidós años de edad, hijo de Juan y Josefa y hermano del mozo del actual Reemplazo Diego Moreno Guerra, se asentó al pueblo de su maternidad hace más de diez años, se hace público por medio del presente, a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 4 de Julio de 1916.—El Alcalde. M.—4177

**Alcaldía Constitucional de Priego.**

D. José Madrid Linares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Félix Serrano Baena, marido de Trinidad Mengibar Mérida, natural de esta ciudad, de oficio del campo, alto, moreno, pelo castaño, ojos melados oscuros y grandes, y que tendrá hoy cincuenta y cuatro años de edad; que no usaba barba ni bigote; que tuvo su domicilio en la calle de San Guido, del cual desapareció hace más de diez años, ignorándose su paradero.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero del Félix Serrano Baena, y si

fuese hallado lo participen a esta Alcaldía, para que surta efecto en expediente de excepción del servicio militar de su hijo Antonio Serrano Mengibar, mozo número 30 del sorteo de 1915.

Priego, 10 de Junio de 1916.—José Madrid. M.—4187

**Alcaldía Constitucional de Ronda.**

D. Joaquín de los Riscos Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Siles Ríos, de setenta años, de profesión de campo, de estado casado, de estatura regular, pelo entrecano, cejas corridas, ojos azules, nariz larga, barba poblada, boca regular, color claro, frente regular, con las señas particulares de un hoyo en la barba, padre del mozo número 51 del actual Reemplazo, Juan Siles González, el que se ausentó de esta población hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

Ronda, 6 de Junio de 1916.—Joaquín de los Riscos. M.—4189

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hispano Americano.**

Balance en 30 de Junio de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	37.241.083,59
Cartora:	
Efectos comerciales.....	35.629.370,83
Títulos.....	65.031.377,55
Anticipos y dobles.....	2.585.369,70
Corresponsales deudores..	28.997.772,57
Cuentas corrientes deudoras.....	46.856.061,18
Cuentas de orden y diversas.....	20.330.492,64
Inmuebles.....	8.623.840,18
Accionistas.....	50.009.400,00
	295.295.768,24
Depósitos.....	595.276.485,91
	890.572.254,15
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	1.926.663,81
Extraordinario.....	3.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1915.....	472.565,15
Corresponsales acreedores.	6.044.498,88
Cuentas corrientes acreedoras.....	144.793.202,15
Acreedores por valores al cobro.....	13.029.886,51
Efectos a pagar.....	4.018.521,35
Cuentas de orden y diversas.....	19.984.315,39
Dividendos activos.....	1.526.115,50
	295.295.768,24
Depositantes.....	595.276.485,91
	890.572.254,15

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director Gerente, Julián Cifuentes. X.—1582